ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto N° 41112.010.20.0030 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, modificado por el Decreto N° 4112.010.20.0399 de 2025, así como las facultades otorgadas mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 0591 de 2024 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2025", en su artículo 19 autoriza al Alcalde

para celebrar contratos así: "Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali o el que haga sus veces se le autoriza para (...)".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516. de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo el componente técnico específico y deber misional de la Secretaría de Infraestructura otorgó atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Despacho para que suscriba la contratación prevista en los artículos primero y segundo el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" corregido por el Decreto de orden Municipal 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA V SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"; modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 el cual establece en su artículo segundo que los organismos tendrán competencia para: "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia." y también por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA V SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

Que la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 con el código No. 18984, el proceso de Selección por Concurso de Méritos cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADJUDIQUEN EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1102-2025 Y No. 4151.010.32.1.1103-2025, ASEGURANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 5.387.008.493) incluido IVA del 19%, factor multiplicador y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, distribuidos en dos (02) lotes así:

LOTE 1: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contable al contrato de obra que se adjudique mediante la Licitación Pública No. 4151.010.32.1.1102-2025, cuyo objeto es la rehabilitación de la calzada vehicular, la reposición y reubicación de redes de servicio, la construcción de cicloinfraestructura y el mejoramiento de los andenes y del espacio público existentes sobre la Avenida Roosevelt entre Calle 5 y Carrera 36, Carrera 34 entre Calle 6 y Calle 9, y Carrera 36 entre Calle 6 y Calle 9, dentro del proyecto Parque Alameda Avenida Roosevelt, por valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.754.829.678,00) INCLUÍDO FACTOR MULTIPLICADOR DE 2,42, este valor incluye todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 2: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contable al contrato de obra que se adjudique mediante la Licitación Pública No. 4151.010.32.1.1103-2025, cuyo objeto es la construcción en pavimento asfáltico, el mantenimiento y la ejecución de obras complementarias del corredor vial Vuelta de Occidente – Tramo 2, en el sector comprendido desde la vía que conduce del corregimiento de La Leonera hacia el corregimiento de Pichindé, hasta el puente sobre el río Pichindé, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.632.178.815,00) INCLUIDO FACTOR

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

MULTIPLICADOR DE 2,40, este valor todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que para el presente proceso se expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 6000000254
Fecha de Expedición: 13/nov/2025
Fecha de vencimiento: N/A
Valor: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($32.543.187.478)
Compromiso que respalda:

Item: 02
Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030012/BP260053751010610 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Vías y obras de infraestr
Vigencia: 2026 Valor: 1.658.880.468

Item: 06
Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030011/BP260053751010121 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Vías urbanas y rurales in
Vigencia: 2026 Valor: 921.200.810

Item: 07
Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030001/BP260053751020204 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Andenes intervenidos con
Vigencia: 2026 Valor: 771.133.283

Item: 08
Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030003/BP260053751020505 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Ciclo infraestructura int
Vigencia: 2026 Valor: 125.304.197

Número: 6000000255
Fecha de Expedición: 13/nov/2025
Fecha de vencimiento: N/A
Valor: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($34.901.521.078)
Compromiso que respalda:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.28 .2026
(Febrero 04)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

Item: 02
Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030012/BP260053751010610
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Vías y obras de infraestr
Vigencia: 2027 Valor: 978.093.283

Item: 06
Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030011/BP260053751010121
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Vías urbanas y rurales in
Vigencia: 2027 Valor: 767.474.489
Proyecto: BP-26005375/1 /01 /01 /21 Realizar la interventoría de las activi

Item: 07
Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030001/BP260053751020204
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Andenes intervenidos con
Vigencia: 2027 Valor: 642.449.634
Proyecto: BP.26005375/1 /02/02/04 Realizar la interventoría del mejoramien

Item: 08
Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030003/BP260053751020505
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Ciclo infraestructura int
Vigencia: 2027 Valor: 104.393.931
Proyecto: BP.26005375/1 /02/05/05 Realizar interventoría del mantenimiento

Que en los documentos del proceso, la Entidad determinó que en atención al objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente al concurso de méritos dispuesta en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 2°, numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contrato a celebrar es de INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA, por tanto se adelantó el proceso de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día 05 de diciembre de 2025, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el complemento al

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

proyecto de pliego de condiciones bajo Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y demás anexos del proceso de selección No. 4151.010.32.1.1104-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADJUDIQUEN EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1102-2025 Y No. 4151.010.32.1.1103-2025, ASEGURANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", para que, hasta el 11 de diciembre de 2025, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1104-2025, asimismo se recibieron observaciones extemporáneas, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el día quince (15) de diciembre de 2025 conforme el cronograma establecido.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los respectivos ajustes y precisiones necesarias en los documentos definitivos del proceso.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Que, según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral aplicable para la vigencia 2025 corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768) y que, ahora bien, el presente proceso de selección no es susceptible de limitación a Mipyme, toda vez que el valor estimado de ambos lotes supera ampliamente dicho umbral, en tanto el Lote 1 cuenta con un presupuesto oficial de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.754.829.678); en consecuencia, al superarse el umbral económico previsto para la limitación a Mipyme tanto en el Lote 1, no se restringió la convocatoria del presente proceso de selección a Mipyme nacionales o territoriales, en estricto

cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de legalidad, selección objetiva y planeación.

Que, una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, la Secretaría de Infraestructura mediante Acto Administrativo No. 4151.010.21.1.0264 del 15 de diciembre de 2025 ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1104-2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADJUDIQUEN EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1102-2025 Y No. 4151.010.32.1.1103-2025, ASEGURANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que en el periodo de traslado de los documentos enunciados anteriormente se recibieron observaciones por parte de los interesados, observaciones que fueron resueltas por la entidad tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el día 18 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 20 de diciembre de 2025 hasta las 02:00 PM, terminó en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas realizada en la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

Número de oferta	Nombre del proponente
2	CONSORCIO SG CALI
4	CONSORCIO UGB INTERVIAL CALI
7	CONSORCIO PROES INTERVIAL
8	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
9	CONSORCIO INTERVIAL CALI CB
10	CONSORCIO TYS CALI
11	CONSORCIO PCH OBRAS VIALES CALI
13	CONSORCIO DISTRIVÍAL CALI
14	SOLUCIONES S.A.S
18	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI
20	CONSORCIO AYK INTERVIAS CALI
21	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CALI
22	CONSORCIO INTERCALI SB
23	CONSORCIO CGR INGENIEROS 1104
24	DF CONSULTORIA SAS
25	CONSORCIO METSOL ALAMEDA
26	CONSORCIO GEOZAM – IE – C&T
27	CONSORCIO INFRA-EDK
30	GPM
31	GAB VIAL CALI 2025

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

32	AESA PROYECTOS SAS
33	CONSORCIO INTEROBRAS 3M
34	ECG INGENIERIA SAS
35	INGEVAL SAS
36	CONSORCIO INTERVIAL CALI
39	CONSORCIO INTER VIAS 1104
40	CONSORCIO CALI JINT 4
42	CONSORCIO INTERVIAL URBANO
43	CONSORCIO VIAS DEL VALLE
44	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1103
45	CONSORCIO INTERCALI VELNEC
46	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI
47	CONSORCIO AVENIDA ROOSEVELT

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1104-2025, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones

Que el comité Evaluador, designado el día 20 de diciembre de 2025, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR", analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones y adendas del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1104-2025.

Que de las ofertas recibidas, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas a la luz del pliego de condiciones, obteniendo el siguiente resultado: para el LOTE 1:

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL PRIMER INFORME
2	CONSORCIO SG CALI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO UGB INTERVIAL CALI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO PROES INTERVIAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO INTERVIAL CALI CB	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO TYS CALI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO PCH OBRAS VIALES CALI	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	CONSORCIO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL PRIMER INFORME
	DISTRIVÍAL CALI					
14	SOLUCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
20	CONSORCIO AYK INTERVIAS CALI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
21	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CALI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
22	CONSORCIO INTERCALI SB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	CONSORCIO CGR INGENIEROS 1104	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
24	DF CONSULTORIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
25	CONSORCIO METSOL ALAMEDA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
26	CONSORCIO GEOZAM – IE – C&T	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27	CONSORCIO INFRA-EDK	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
30	GPM	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
31	GAB VIAL CALI 2025	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
32	AESA PROYECTOS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
33	CONSORCIO INTEROBRAS 3M	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	ECG INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
35	INGEVAL SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
36	CONSORCIO INTERVIAL CALI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
39	CONSORCIO INTER VIAS 1104	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
40	CONSORCIO CALI JINT 4	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
42	CONSORCIO INTERVIAL URBANO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
43	CONSORCIO VIAS DEL VALLE	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL PRIMER INFORME
44	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1103	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
45	CONSORCIO INTERCALI VELNEC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
46	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
47	CONSORCIO AVENIDA ROOSEVELT	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que atendiendo al procedimiento establecido en las normas que componen el Estatuto de Contratación, la entidad dio traslado del primer informe de evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de la referencia, para que los proponentes subsanaran los requisitos de los que adolecieron sus propuestas, y para que presentaran observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones hasta el 26 de diciembre de 2025 hasta las 5:00 p.m, término de días hábiles que se computo de conformidad con el Decreto 4112.010.20.0936 del 18 de noviembre de 2025 expedido por el Alcalde de Santiago de Cali y que fue publicado en los documentos del proceso, esto es, los días 24, 25 y 26 de diciembre de 2025.

Que el 29 de enero de 2026 se expidió el CDP No.3600012300 con fecha de Vencimiento el 31 de diciembre de 2026 por el valor de Valor: MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.817.638.290)

Que recibidas las subsanaciones y observaciones correspondientes, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la revisión y análisis de las mismas y ajustar el informe de evaluación con los resultados de habilitación y ponderación, dando respuesta a las observaciones recibidas mediante mensaje publicado en el SECOP II el 10 de febrero de 2026.

Que el 10 de febrero de 2026, se publicó el segundo informe de evaluación de las ofertas, arrojando el siguiente resultado:

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL PRIMER INFORME
8	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO PCH OBRAS VIALES CALI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 27)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL PRIMER INFORME
14	SOLUCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CALI	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
22	CONSORCIO INTERCALI SB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	CONSORCIO CGR INGENIEROS 1104	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
25	CONSORCIO METSOL ALAMEDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
26	CONSORCIO GEOZAM – IE – C&T	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27	CONSORCIO INFRA-EDK	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
32	AESA PROYECTOS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
33	CONSORCIO INTEROBRAS 3M	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	ECG INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
35	INGEVAL SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
43	CONSORCIO VIAS DEL VALLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
44	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1103	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
45	CONSORCIO INTERCALI VELNEC	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
46	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
47	CONSORCIO AVENIDA ROOSEVELT	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que conforme al resultado anterior del segundo informe, el equipo asesor evaluador recomendó RECHAZAR los ofrecimientos recibidos por los siguientes proponentes, los proponentes No. 11 CONSORCIO PCH OBRAS VIALES CALI, No. 21 CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CALI, No. 23 CONSORCIO CGR INGENIEROS 1104, No. 25 CONSORCIO METSOL ALAMEDA, No. 32 AESA PROYECTOS S.A.S., No. 35 INGEVAL S.A.S., No. 45 CONSORCIO INTERCALI VELNEC, No. 46 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI y No. 47 CONSORCIO AVENIDA ROOSEVELT, incurrieron en la causal de rechazo del literal "D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones". Lo anterior, teniendo en cuenta los numerales 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y 1.15.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

CAUSALES DE RECHAZO del Documento Base o Pliego Tipo del proceso, toda vez que los proponentes tienen la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Que una vez verificadas y recibidas las observaciones el comité asesor evaluador procedió a hacer la verificación de lo requerido, dando respuesta de las mismas el 23 de febrero de 2026 y por consiguiente se tuvo la necesidad de ajustar algunos resultados a los requisitos habilitantes jurídicos del proponente No. 8 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. y a su vez los ponderables del proponente No. 44 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1103 toda vez que omitió incluir un perfil del personal clave evaluable en el Formato No. 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable, de igual forma, se recibió observación sobre la carta de presentación de Oferta del proponente No. 26 CONSORCIO GEOZAM – IE – C&T, la cual presentaba imprecisión sobre el documento de identidad de uno de los socios, la cual no fue advertida de forma previa al proponente y lo que dio lugar a requerir su subsanación previa publicación del presente Informe.

Que de igual forma se recibieron observaciones de forma extemporánea, el 20 y 23 de febrero de 2026 a las cuales se les dio respuesta en SECOP II.

Que de conformidad con lo anterior, el 23 de febrero de 2026 se procede a publicar el tercer informe de evaluación, arrojando el siguiente resultado para el LOTE 1:

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL PRIMER INFORME
8	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
14	SOLUCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	CONSORCIO INTERCALI SB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
26	CONSORCIO GEOZAM – IE – C&T	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27	CONSORCIO INFRA-EDK	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
33	CONSORCIO INTEROBRAS 3M	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	ECG INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
43	CONSORCIO VIAS DEL VALLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
44	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1103	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que conforme al resultado anterior del tercer informe, el equipo asesor evaluador recomendó RECHAZAR los ofrecimientos recibidos por el siguiente proponente; Proponente No. 8 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS incurre en el literal "A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.".

Que la Entidad evaluó la experiencia de acuerdo a los siguientes pasos establecidos en el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del documento base definitivo publicado por la Entidad, que establece:

1. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

   Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

"En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada."

Que de acuerdo con lo anterior, el procedimiento establecido en el citado numeral, para la asignación de puntaje, se tomaron los promedios de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos que acredite su experiencia relacionada en el RUP, igualmente la Entidad procedió a la verificación de las ofertas hábiles teniendo en cuenta el promedio de experiencia válida que no fue objeto de subsanación.

Que la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación en el tercer informe, fue la del evento excepcional establecido en el numeral 1.6. es decir, la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada; como quiera que, la entidad el 17 de febrero de 2026 mediante la sección de mensajes de la plataforma transaccional SECOP II solicitó aclaración al proponente No. 26 CONSORCIO GEOZAM – IE – C&T respecto de su carta de presentación, con un plazo perentorio y preclusivo de presentar sus documentos hasta el día 18 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

Que en ese sentido, la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación de la experiencia del proponente fue la que rigió el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada, esto es, la del 20 de febrero de 2026, cuyo valor fue de 3.695,72 es decir la que se publicó en horas de la tarde del día 19 de febrero de 2026. Expuesto lo anterior, el método de ponderación correspondiente al lote 1 es media aritmética alta.

Que de conformidad con la evaluación expuesta, el Comité Asesor Evaluador estableció el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas hábiles de acuerdo con el puntaje obtenido en el cumplimiento de los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo en el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

Orden	No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Experiencia de Proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Experiencia	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipymes	Sanción	Total
1	34	ECG INGENIERIA SAS	53,7028941	10	1	20	1	0,25	0,25	0	86,2028941
2	27	CONSORCIO INFRA-EDK	60,2025778	0	1	20	1	0,25	0,25	0	82,7025778
3	43	CONSORCIO VIAS DEL VALLE	44,2683288	10	1	20	1	0,25	0,25	0	76,7683288
4	33	CONSORCIO INTEROBRAS 3M	53,7749199	0	1	20	1	0,25	0,25	0	76,2749199
5	22	CONSORCIO INTERCALI SB	43,2926573	10	1	20	1	0,25	0,25	0	75,7926573
6	44	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1103	37,8732249	0	1	20	1	0,25	0,25	0	60,3732249
7	14	SOLUCIONES S.A.S	21,4762532	10	1	20	1	0,25	0,25	0	53,9762532
8	26	CONSORCIO GEOZAM – IE – C&T	18,3022836	10	1	20	1	0,25	0,25	0	50,8022836

Que en ese sentido y de conformidad con lo anterior, luego de realizar la verificación y evaluación de las dieciocho (18) propuestas recibidas para el Lote 1 dentro del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.1104-2025 y de acuerdo con el anterior orden de elegibilidad, el comité asesor evaluador mediante

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

Informe de Evaluación No. 3 publicado el día 23 de febrero de 2026, recomendó a la Ordenadora del Gasto: "Adjudicar el Lote 1 del proceso a la propuesta presentada por el proponente ECG INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.289.190-0, representada legalmente por JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.174.643 de Tunja (Boyacá); cuya propuesta fue presentada por valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.754.829.678), incluido IVA del 19% por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($439.846.755,00) y un factor multiplicador del 2,42 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 86,2028941 puntos, conforme las razones antes expuestas."

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaría de Infraestructura con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el LOTE 1 del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1104-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADJUDIQUEN EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.1102-2025 Y No. 4151.010.32.1.1103-2025, ASEGURANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Interventoría resultado del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.1104-2025 para el LOTE 1 con objeto es Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contable al contrato de obra que se adjudique mediante la Licitación Pública No. 4151.010.32.1.1102-2025, cuyo objeto es la rehabilitación de la calzada vehicular, la reposición y reubicación de redes de servicio, la construcción de cicloinfraestructura y el mejoramiento de los andenes y del espacio público existentes sobre la Avenida Roosevelt entre Calle 5 y Carrera 36, Carrera 34 entre Calle 6 y Calle 9, y Carrera 36 entre Calle 6 y Calle 9, dentro del proyecto Parque Alameda Avenida Roosevelt", al proponente ECG INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.289.190-0 representada legalmente por JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.174.643 de Tunja (Boyacá), cuya propuesta fue presentada por valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.754.829.678), incluido IVA del 19% por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($439.846.755,00) y un factor multiplicador del 2,42 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, propuesta que cumplió con los requisitos y

condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 86,2028941 puntos.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de DIECIOCHO (18) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2027 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.

PARÁGRAFO II: El contrato se encuentra amparado con el siguiente certificados de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2026:

Número: 3600012300 de Fecha de Expedición: 29 de enero de 2026, y Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre de 2026 por valor de Valor: MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.817.638.290)

Apropiación: 4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.008/62010030011/BP260053751010121 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursos de crédito interno/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Vías urbanas y rurales
Valor a apropiar: $ 921.200.810

Apropiación: 4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.008/62010030001/BP260053751020204 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursos de crédito interno/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Andenes intervenidos
Valor a apropiar: $ 771.133.283

Apropiación: 4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.008/62010030003/BP260053751020505 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursos de crédito interno/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Ciclo infrae
Valor a apropiar: $ 125.304.197

PARÁGRAFO III: Como quiera que el presente contrato se encuentra amparado con vigencias futuras para la vigencia 2027, se expedirá el Certificado de Disponibilidad correspondiente para garantizar los recursos del proyecto en dicha vigencia conforme la planeación del presupuesto establecida en los documentos del proceso, hasta tanto se respaldará el contrato adjudicado mediante CDP de Vigencias Furas:

Número: 6000000255
Fecha de Expedición: 13/nov/2025
Fecha de vencimiento: N/A
Valor: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($34.901.521.078)
Compromiso que respalda:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 28 .2026
(Febrero 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1104-2025 - LOTE 1"

Item: 02 Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030012/BP260053751010610 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Vías y obras de infraestr
Vigencia: 2026 Valor: 978.093.283

Item: 06 Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030011/BP260053751010121 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Vías urbanas y rurales in
Vigencia: 2027 Valor: 767.474.489
Proyecto: BP-26005375/1 /01 /01 /21 Realizar la interventoría de las activi

Item: 07 Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030001/BP260053751020204 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Andenes intervenidos con
Vigencia: 2027 Valor: 642.449.634
Proyecto: BP.26005375/1 /02/02/04 Realizar la interventoría del mejoramien

Item: 08 Apropiación: 4151/131105/2320202008/62010030003/BP260053751020505 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ / Recursos de crédito interno /ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProduccion / Ciclo infraestructura int
Vigencia: 2027 Valor: 104.393.931
Proyecto: BP.26005375/1 /02/05/05 Realizar interventoría del mantenimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Elaboró: Estifenson Correa Parra - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho